DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.894 | Lunes 8 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2514413

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2024130036
Santiago, 1 de julio de 2024.

Señor
José Andrés Sarmiento Bravo
Sociedad Industrial Romeral S.A.
Av. Santa Rosa 01998
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Continuidad Operacional Mina de Yeso Romeral y Planta de Procesamiento de Yeso San Gabriel", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "CONTINUIDAD OPERACIONAL MINA DE YESO ROMERAL Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE YESO SAN GABRIEL"

Se informa a la comunidad que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 14 de junio de 2024, Sociedad Industrial Romeral S.A. representada por José Sarmiento Bravo, en adelante, el "Titular", ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Continuidad Operacional Mina de Yeso Romeral y Planta de Procesamiento de Yeso San Gabriel".

La propiedad superficial donde se desarrolla el proyecto minero corresponde al Fundo Hijuela El Yeso, cuyo Rol SII es 0501-0001 de la comuna de San José de Maipo, sobre el cual, Sociedad Industrial Romeral S.A. ha constituido servidumbre minera de paso y ocupación por 469 ha para la mina y de 1,6 ha para el Sector Campamento Minero. Por su parte, el área Mina, área de Acopio Llano Largo y área planta San Gabriel, han sido localizadas cercanas a la Ruta G-25 (Camino al Volcán) y Camino al Yeso G-455, de manera de que la intervención de superficie relacionada al proyecto sea la menor posible.

El Proyecto se somete al SEIA ya que de acuerdo a sus características cumple con lo preceptuado en la letra i) del artículo 10° de la ley N° 19.300 y su subliteral i.1) del artículo 3° del Reglamento del SEIA como tipología principal, y literales i.3) y p) del Reglamento del SEIA como tipologías secundarias. Además, este Proyecto corresponde a la modificación de una operación que data del año 1959, previo a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y que corresponde, por tanto, a una modificación de proyecto conforme a lo descrito en el artículo 2 literal g.2) del Reglamento del SEIA. A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, específicamente respecto a su letra f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

El Proyecto consiste en la continuidad operativa de la Mina de Yeso Romeral y la Planta de Procesamiento de Yeso de San Gabriel, de acuerdo con lo establecido en la actualización del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

plan de extracción minero, que permitirá la explotación del mineral de yeso por un periodo de 35 años, con un ritmo de explotación de 500.000 toneladas por año. Para ello, se realizará una modernización de la infraestructura instalada y habilitación de nuevas instalaciones, en el área Mina, área campamento, área acopio intermedio llano largo y área planta San Gabriel.

La fase de construcción considera una duración aproximada de 45 meses, de forma intermitente en un plazo de 5 años, la fase de operación 35 años y una fase de cierre de 6 meses aproximadamente. El monto de la inversión se estima en 8.000.000 USD.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la línea base de los componentes ambientales del Área de Influencia en el Capítulo 3 del EIA, dando cumplimiento al literal e) del artículo 18° del Reglamento, en específico: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, vibraciones, geología, geomorfología, riesgos geológicos y geomorfológicos, suelo, hidrología, hidrogeología, calidad de aguas superficiales, paisaje, plantas, hongos, líquenes, briófitas, animales silvestres vertebrados e invertebrados, arqueología, paleontología, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo, uso del territorio, humedales, medio humano y ecosistemas acuáticos continentales.

A partir de esta línea de base y la descripción del Proyecto, se identificó el siguiente impacto ambiental significativo en la fase de construcción del Proyecto: impacto significativo sobre Patrimonio Cultural Arqueológico denominado CPCA-1 "Alteración de Sitio Arqueológico perteneciente al Patrimonio Cultural Arqueológico".

El Titular considera implementar un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación desarrolladas en el Capítulo 7 del EIA, para minimizar, reparar, restaurar o compensar los efectos ambientales adversos del Proyecto, considerándose 5 medidas: dos de mitigación correspondiente al Monitoreo Arqueológico Permanente y Charlas de Inducción Arqueológica y Patrimonial, y tres de compensación, correspondientes al Rescate Arqueológico, Análisis de Materiales y Depósito de Materiales. Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental en el Capítulo 9 del EIA, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas propuestas y prever la ocurrencia de eventuales efectos ambientales no deseados.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl y en las dependencias del SEA de la Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado. Complementariamente, estarán disponibles en las dependencias del Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, ubicada en Camino al Volcán N° 19775, comuna de San José de Maipo, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa además que las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en la oficina del SEA ubicada en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl